Soacha, Cundinamarca, 02 de enero de 2023
SSSD-260_262_263_264_267_268_269_270_271-2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
05 ENE 2023

Doctor
GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON
Director Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
Alcaldía Municipal

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no en la planta global de Personal de la Administracion Municipal, el personal suficiente y disponible para apoyar el proyecto SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS, de **NUEVE (9) personas** con el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuacion

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
Contratación de perfil técnico auxiliar de enfermería o en salud publica expedido por entidad certificada, sin experiencia.	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion de las acciones de la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos de la direccion de salud pública de la secretaria de salud de soacha	1. Desarrollar y entregar las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) de los eventos notificados al sistema de vigilancia epidemiologica (SIVIGILA) cumpliendo con los tiempos y directrices técnicas establecidas por los protocolos del instituto nacional de salud, asignadas por el referente según semanas epidemiológicas. 2. Apoyar el cargue de las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) para envio al Departamento, cumpliendo los tiempos establecidos por los protocolos del Instituto Nacional de Salud 3. Apoyar la custodia de las visitas diarias de prioridad en carpetas correspondientes al evento 4. Realizar de manera mensual mínimo 5 búsqueda activa y comunitaria (BAC) de los eventos en salud sexual y reproductiva de acuerdo a los lineamientos estipulados por el área de SSR 5. Reporte de la población captada en BAC u otras fuentes de información que se encuentre sin aseguramiento y/o con barreras de acceso al SGSSS a la referente de la dimensión. 6. Apoyar el desarrollo de las jornadas de salud nacionales, departamentales, municipales y monitores según la directriz de la Dirección de Salud Publica. 7. Realizar seguimiento mensual a usuarias notificadas con sífilis gestacional, hasta tres meses despues del parto y sífilis congenita hasta los tres meses de nacido notificando barreras de acceso a tratamiento y a servicios de salud al referente de la dimensión.

		8 Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios previos y contrato.

- Sin otro particular. Cordialmente:

IVAN MAURICIO MORENO
SECRETARIO DE SALUD

Funcionario / Contratista	Nombre, cargo, No de contrato (si aplica)	Firma
Elaboro y Revisó componente técnico	Elizabeth Ramos Cantor Directora Salud Publica	
Revisó componente jurídico	Fabio Sanjuan - Oficina de apoyo Jurídico - Secretaria de Salud de Soacha	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Piza	Reyes	Nancy Rocio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 52872290	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 10 AÑO 1981	CALLE 36 N 1 81 . Arboleda 2. Bloque 14 casa 16. San Mateo			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	SOACHA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	pizanancy@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X			06	2016	NO APLICA
PREGRADO	3	X		TECNICA PROFESIONAL EN ATENCION PREHOSPITALARIA	05	2016	
PREGRADO	10	X			03	2004	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIO MEDICO DR OSWALDO CORDOBA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOACHA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3162741641	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL A. ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AUXLIAR DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 1B ESTE - 16 04 CARRERA 1 B ESTE 16 04					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIO MEDICO DR OSWALDO CORDOBA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOACHA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3162741641	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	05	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL A. ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AUXILIAR DE ENEFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 B ESTE - 16 04 CARERA 1 B ESTE 16 04					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LICEO PEDAGOGICO CUDINAMARCA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOACHA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 7812989	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	05	*Mes:*	02	*Año:*	2003	*Día:*	20	*Mes:*	11	*Año:*	2012
AREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA	*NIVEL EDUCATIVO* PREESCOLAR						*DIRECCIÓN* CALLE 12A - 2A 23 CALLE 12 A 2 A 23					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 52.072.290 Soacha- Enero 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Soacha - Febrero 2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Aprobacion hoja de vida Sigep

1 mensaje

Martha Liliana Valdes Torres <mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: Nancy Piza <pizanancy@gmail.com>

mar, 31 de ene. de 2023 a la hora 10:32 a. m.

Buen día

Sr. (a). Nancy Rocio Piza Reyes

Hoja de vida **APROBADA**.

Imprima este correo electrónico y anéxelo al expediente contractual.

Cordialmente

Liliana Valdés Torres
Secretaria III
Secretaría Jurídica
mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 57 (1) 7305500 ext. 111

[Texto citado oculto]

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Nancy Rocio Piza Reyes

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 52.872.290 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Soacha

Dirección	Teléfonos
Cl 36 1-81 E. San Mateo	3112867020 - 3194904713

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Edilia Reyes Mateus	20409619	Madre
María Camila Ramos Piza	1000 603641	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.500.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Bogota	Ahorros	0796285476	Perdomo	-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa	Cl 36 1-81 Bloque 14 Casa 16	26.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Yezith Ramos Blanco	C.C. X C.E. T.I.	79902896

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
- Toma de muestras	Aux. laboratorio clinico
- Asignación de citas, atención a usuarios	parte administrativo
- Diligenciamiento de los registros requeridos	
tanto fisicos como los ingresados al sistema	
dentro de los procedimientos administrativos	
- Asistencia médica	Aux. médico.

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Soacha Cundinamarca 23 Enero /23.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

27



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1981**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

PRES0[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

02427 00245H 02 079396822

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52872290**

PIZA REYES

APELLIDOS

NANCY ROCIO

NOMBRES



FIRMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:59:17 PM horas del 20/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52872290**

Apellidos y Nombres: **PIZA REYES NANCY ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:30 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30022 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.anac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:35 horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52872290,**
Apellidos y Nombres **PIZA REYES NANCY ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Soacha**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2023 07:10:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52872290** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51052257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 20:51:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52872290
Código de Verificación	52872290230119205127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214052063

WEB
20:35:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY ROCIO PIZA REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52872290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2023-01-24--8:09:05 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52872290	NANCY	ROCIO	PIZA	REYES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NANCY ROCIO PIZA REYES identificado(a) con CC 52872290 registra La siguiente información:

2023-01-24--8:09:05 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2016-09-26	2553	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25 - 2553
26 DE SEPTIEMBRE D 2016

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 8211 del 15 de julio de 1989, el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, la Ley 1164 de 2007 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 5258 de 2011, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

*Que **PIZA REYES NANCY ROCIO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **52872290, expedida SANTAFE DE BOGOTA D.C**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización, para ejercer como **APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**; diploma otorgado por, **LA ESCUELA DE SALUD"TERESA DE CALCUTA"EN SOACHA CUNDINAMARCA**, según **ACTA GENERAL N.C 030 ACTA INDIVIDUAL N.C 2577 DE 18 DE JUNIO DE 2016.***

Que dicho certificado de aptitud ocupacional, no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°, de la Resolución 08211 de 1989.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.**- Autorizar a **PIZA REYES NANCY ROCIO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **52872290**, expedida en **SANTAFE DE BOGOTA D.C**, para ejercer como **APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, y tiene efectos en el Territorio Nacional.*

***ARTICULO SEGUNDO**: Con la presente Resolución, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).*

***ARTÍCULO TERCERO**: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, el 26 DE SEPTIEMBRE D 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyectó: Janeth Florez
Revisó: Esperanza Martinez
V B CAAJ : Alfonso Sanchez

BOGOTA D.C. 28 Abril 2017
A la fecha fue notificado personalmente al
SEÑOR(A) Nancy Rocio Piza R
CC No. 52872290
Firma

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891759451

(415)7707212489984(8020) 000001489175945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 7 2 2 9 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52872290	2000 03 15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIZA	REYES	NANCY	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CL 36 1 81 ESTE

42. Correo electrónico pizanancy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 8 6 7 0 2 0	3 1 9 4 9 0 4 7 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 5 0 1 0 1	8 5 1 1	2 0 0 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 01 - 27 / 12 : 55: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUIO AVELLANEDA SANDRA MILENA
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Héroes Nacionales

Soacha - Cundinamarca

Autorizado por La Secretaria de Educación y Cultura de Cundinamarca,
según Resolución No 001899 del 29 de Octubre de 1997

Confiere a:

Nancy Rocío Piza Reyes

Identificado con T.I No 811023-07534 De Soacha

El Título de

Bachiller Académico

Con Enfasis en Artes Gráficas y Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

En Constancia Firman:

COLEGIO HEROES NACIONALES · SOACHA ·

Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 02 del Libro de registro para Control Interno No. 20

Dado en Soacha - Cundinamarca, a 3 de Dic de 1998

* No requiere registro, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del MEN*

Acta Individual de Grado

COLEGIO HEROES NACIONALES

Cra 2 No. 12 Bis - 14
Teléfono 781 1180
Soacha - Cundinamarca

Inscripción S. E. 297
Inscripción DANE 32575401855

En el municipio de Soacha - Cundinamarca, a los 02 días del mes de Diciembre del año de 1998, se reunieron. con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del COLEGIO HEROES NACIONALES, Institución aprobada hasta el año 2000 en el Nivel de Educación Básica y Media y autorizada por La Secretaria de Educación y Cultura de Cundinamarca, para otorgar el Titulo de Bachiller Académico, con énfasis en Artes Gráficas y Comercio, según Resolución No. 001899 del 29 de Octubre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica y Media, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN ARTES GRAFICAS Y COMERCIO, al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Nancy Rocío Piza Reyes
T.I. 811023-07534 Soacha

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 002 del 02 de Diciembre de 1998, que consta de 31 alumnos. que comienza con el nombre de AREVALO MATEUS JOSE ORLANDO y se cierra con el nombre de GONZALEZ PRADO YESIKA.

Firmada y sellada por:
Carlos Reyes Rico (Rector) y Lilia Marina Sierra de Reyes (Secretaria)

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los 02 días del mes de Diciembre de 1998.

No requiere ser registrada, segun Decreto No 921 del 6 de Mayo de 1994 del MEN
(Firmado y sellado)

CARLOS REYES RICO
Rector
C.C. 17.157.434 de Bogotá, D.C.

LILIA MARINA SIERRA DE REYES
Secretaria
C.C. 20.331.295 de Bogotá, D.C.

Textcómputo Ltda

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por el Ministerio de Salud, Acuerdo Ejecutivo N° 056 del 17 de Diciembre de 2003 y Licencia de Funcionamiento N° 019 del 07 de Mayo de 2004, Emanada de La Secretaría de Educación del Municipio de Soacha (Cundinamarca). Actualización de programas, Acuerdo N° 075 del 6 de Abril de 2009, Emitido por el Ministerio de la Protección Social Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

CERTIFICA

QUE: *Nancy Rocío Piza Reyes*
C.C 52.872.290 De Bogotá D.C.

Cursó y Aprobó los estudios programados por la Institución y cumplió los requisitos exigidos por la ley.
Con una intensidad de 1800 horas.

Le confiere el certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias

TÉCNICO LABORAL EN
AUXILIAR EN ENFERMERÍA

JENNY MARCELA GALINDO GÓMEZ
Representante Legal

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

LADY MILENA VELÁSQUEZ TORRES
Directora Académica

Dado en Soacha (Cundinamarca) a los 18 días del mes de Junio de 2016
Anotado en el Folio C 2577 del Libro 01 del Registro de la Escuela de Salud Teresa de Calcuta

Scanned by TapScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por el Ministerio de Salud, Acuerdo Ejecutivo Nº 056 del 17 de Diciembre de 2003 y Licencia de Funcionamiento Nº 019 del 07 de Mayo de 2004, Emanada de La Secretaria de Educación del Municipio de Soacha (Cundinamarca). Actualización de programas, Acuerdo Nº 075 del 6 de Abril de 2009, Emitido por el Ministerio de la Protección Social Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

ACTA GENERAL N° C 030 **ACTA INDIVIDUAL N° C 2577**

En Soacha (Cundinamarca) el día 18 de Junio del año 2016, se reunieron en el aula Múltiple de la Escuela de Salud Teresa de Calcuta, la Representante Legal, la Directora General, La Directora Académica y el cuerpo de Docentes. Previo Juramento de rigor se le hizo entrega a:

Nancy Rocío Piza Reyes

C.C 52.872.290 de Bogotá D.C.

Le confiere el certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Por haber cumplido los requisitos académicos y las prácticas reglamentarias, conforme a disposiciones de ley.

Para constancia se firma la presente en Soacha (Cundinamarca) a los 18 Días del mes de Junio del año 2016.

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

JENNY MARCELA GALINDO GÓMEZ
Representante Legal

LADY MILENA VELÁSQUEZ TORRES
Directora Académica

Scanned by TapScanner

41

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Licenciado en

Educación Infantil y Preescolar

A

Nancy Rocío Piza Reyes

C.C. No. 52.872.290 expedida en Santafé de Bogotá, D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 16 de 2004

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal. Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 8
Folio No. 80
Registro No. 32505

32114

Scanned by TapScanner

ACTA DE GRADO NUMERO 63

Registro No.33505. Folio No.80. Libro No. 8

En Ibagué, a las 10:00 de la mañana del viernes 16 de abril de 2004 se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por el Doctor JESUS RAMON RIVERA BULLA Rector, el Doctor JUAN CARLOS FERRERO OTERO,Director del INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA y El Doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad, con el objeto de proceder a la graduacion de Piza Reyes Nancy Rocío , documento de identidad C.C No. 52.872.290 expedido en SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. como Licenciado en Educación Infantil y Preescolar.

El graduando presentó el trabajo de grado titulado : SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PREESCOLAR.
Calificación : APROBADO

El señor Rector le recibió el juramento y le entrego el titulo que lo acredita como Licenciado en Educación Infantil y Preescolar.

A las 12:30 del(a) tarde se dió por terminada la ceremonia de grado.

El secretario General leyó la presente acta la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR,
(Fdo.)JESUS RAMON RIVERA BULLA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA
(Fdo.) JUAN CARLOS FERRERO OTERO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

AUTENTICACION DE ORIGINAL A COPIA
Como Notario Segundo del Circulo de Ibagué
certifico que previo al cotejo respectivo la
presente copia coincide exactamente con el
ORIGINAL tenido a la vista.
19 JUL. 2004

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia,
Ibague, 16 de abril de 2004

Scanned by TapScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NANCY ROCIO PIZA REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 52872290

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los diez (10) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

79863854 - 10/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002441909CC52872290C.

SENA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que NANCY ROCIO PIZA REYES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52872290 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Soacha. a los diez (10) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0244190900CC52872290E.

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

NANCY ROCIO PIZA REYES

CC 52872290

Tomó el curso virtual gratuito
Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

18 de Abril de 2019

SBI-20199503107102

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by TapScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Certifica Que:

NANCY ROCIO PIZA REYES

C.C.52872290

Participó en el Curso Virtual:

Bioseguridad 2019 - III Cohorte

Con una intensidad horaria de 30 horas

t b 3 2 D w Z 0 J f

Luis Gonzalo Morales Sánchez
Secretario Distrital de Salud

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by TapScanner

Club Bench
de experiencias exitosas

FUNDACIÓN GUAYACANES

Fundación Guayacanes

CERTIFICA

QUE **NANCY ROCIO PIZA**

ASISTIÓ A: V CLUB BENCH DE EXPERIENCIAS EXITOSAS BOGOTÁ EXPERIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

EL DIA 02/09/2016

Director General

Fundación Guayacanes - Carrera 63B N° 32E-67
Teléfono: (4) 2656802 - www.fundacionguayacanes.org
Medellín - Colombia

Scanned by TapScanner

3er. SIMPOSIO DE FARMACOVIGILANCIA DE CUNDINAMARCA

HOMENAJE PÓSTUMO AL DR. JUAN R. ROBAYO

9no ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE TECNOVIGILANCIA



La Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Dirección de Inspección y Vigilancia

Certifican que:

NANCY ROCIO PIZA REYES

Asistió al:

TERCER SIMPOSIO DE FARMACOVIGILANCIA DE CUNDINAMARCA
Y PRIMER ENCUENTRO DE TECNOVIGILANCIA
Realizado en Bogotá D.C. el 28 de Julio del 2016

DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
Secretario de Salud
Gobernación de Cundinamarca

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora Inspección Vigilancia y Control
Gobernación de Cundinamarca

SECSALUD | CUNDINAMARCA unidos podemos más

Scanned by TapScanner

La República de Colombia
y en su nombre

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

Educación no formal Acuerdo Ejecutivo No. 056 del 17 de Diciembre de 2003
expedido por el Ministerio de Salud y Licencia de Funcionamiento No. 019 del 7 de Mayo de 2004
emanada de la Secretaria de Educación del municipio de Soacha - Cundinamarca

Certifica:

NANCY ROCIO PIZA REYES

Que:
CC. 52.872.290 De Bogotá
Código: 102 Libro: 01

Asistió al curso Básico de

LABORATORIO CLINICO

Con una intensidad de 20 horas

Jenny Marcela Galindo
Representante Legal
ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Jenny Marcela Galindo Gomez
Representante Legal

Flor Marina Gómez
Directora
ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Flor Marina Gomez de Galindo
Directora Administrativa

Instructor

Dado en Soacha, Cundinamarca a los Catorce (14) días del mes de Abril de 2016.

Scanned by TapScanner

La República de Colombia

y en su nombre

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD ACUERDO EDUCATIVO No. 056 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 019 DEL 07 DE MAYO DE 2004, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA) ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DECRETO 3616 DE 2005 RESOLUCIÓN No. 075 DEL 6 DE ABRIL DE 2009, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

Certifica Que:

NANCY ROCIO PIZA REYES

Asistió Al Curso Básico De

Sutura Básica

Con una Intensidad de 20 Horas

Jenny Marcela Gal
Representante Legal
ESCUELA DE SALU
TERESA DE CALCUTA

Jenny Marcela Galindo Gómez
Representante Legal

Flor Marina Gómez
Directora
ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Flor Marina Gómez de Galindo
Directora Administrativa

Enfermera

Dado en Soacha Cund, a los 30 del mes de MAYO de 2015

Scanned by TapScanner

La República de Colombia
y en su nombre

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

Educación no formal Acuerdo Ejecutivo No. 056 del 17 de Diciembre de 2003
expedido por el Ministerio de Salud y Licencia de Funcionamiento No. 019 del 7 de Mayo de 2004
emanada de la Secretaria de Educación del municipio de Soacha - Cundinamarca

Certifica:

Que: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ

Asistió al curso Básico de
INYECTOLOGIA
Con una intensidad de 20 horas

Jenny Marcela Galindo
Representante Legal
ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Jenny Marcela Galindo Gomez
Representante Legal

Flor Marina Gómez
Directora
ESCUELA DE SALUD
TERESA DE CALCUTA

Flor Marina Gomez de Galindo
Directora Administrativa

ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA

Instructor

Dado en Soacha, Cundinamarca a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2015

Scanned by TapScanner

Corporación Colegio Al Derecho
Nit: 900.396.098 - 5

Certifica que:

NANCY ROCIO PIZA REYES

Identificado(a) con C.C. 52.872.290

Asistió al Taller de Capacitación y Formación sobre el tema DEBIDO PROCESO.
En los subtemas:
Debido proceso administrativo (observador del alumno)
y referente à la responsabilidad penal de docentes
(responsabilidad penal docente) responsabilidad penal
de los padres de familia, (civil y/o responsabilidad parental)
y de responsabilidad penal adolescente (ley 1098 de infancia y adolescencia).

Dictado el 06 de Mayo de 2011. Con una intensidad de 240 minutos.

Nit: 900.396.098-5

CARLOS ALBERTO GARCIA
Director Nacional de COLEGIO AL DERECHO.

ORLANDO MORENO.
Abogado Ponente.

RAFAEL PARDO.
Abogado Ponente.

Scanned by TapScanner

8° FORO EDUCATIVO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Otorga el presente Certificado a

NANCY ROCIO PIZA

Por su asistencia al "8° FORO EDUCATIVO MUNICIPAL "Ciencia, Pedagogía e Innovación". Duración de 16 horas, los días 25 y 26 de Agosto de 2011.

Dado en Soacha, Cundinamarca a los 26 días del mes de Agosto de 2011

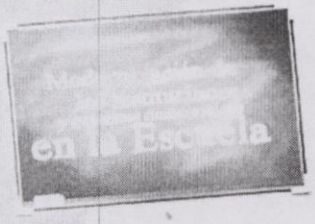
Dr. Juan Miguel Mendez Molano
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Ricardo Vasquez Clavijo
Director Calidad Educativa

OBRAS NO PALABRAS

Soacha para vivir mejor

Scanned by TapScanner



La Escuela Galán
para el Desarrollo de la Democracia
y la
Universidad Pedagógica Nacional

Certifican que:

Nancy Rocío Piza Reyes

C.C. 52.875.290 de Bogotá

Asistió al diplomado

"Modernización de las Instituciones y Prácticas Democráticas en la Escuela"

con una intensidad de 150 horas

Dado en el Municipio de Soacha, a los 14 días del mes de diciembre de 2011

MARUJA PACHÓN
Directora Ejecutiva
Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector
Universidad Pedagógica Nacional

Scanned by TapScanner

55

Editorial Líderes del Milenio S.A.S.

Certifica que

Nancy Rocío Piza Reyes

C.C. 52.872.290

Participó en el Seminario Taller

Claves para la Enseñanza de la Comprensión de Lectura

desarrollado en dos sesiones en el año lectivo de 2011, con una duración total de 6 horas.

Gerente

Capacitador

Bogotá, Octubre 6 de 2011.

Scanned by TapScanner

CAEXCED

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA

FUNDACION EDUCATIVA AMOR

Nit: 800.045.116-1

Otorga el presente Certificado a

Nancy Rocío Piza Reyes

Por su participación en:

Seminario Estimulación Sensorial

y Aprendizaje

Universidad Nacional

Sábado 13 de Junio de 2009

Bogotá D. C.

Olmedo De Los Ríos O.
Director General

Scanned by TapScanner

57

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OSWALDO CORDOBA CASTRO
C.C.79.235.407

CERTIFICA QUE:

La señora **NANCY ROCIO PIZA REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.872.290 expedida en Bogotá, prestó servicios de asignación de citas, archivo de historias clínicas, actualización de protocolos y manuales en el consultorio médico Oswaldo Cordoba Castro, desde julio 01 de 2021 a noviembre 30 de 2022.

En este periodo el contratista devengó honorarios mensuales de $1.500.000 durante el primer año, y de $1.650.000 durante el resto de tiempo de vinculación.

La presente certificación se expide el día 24 de enero de 2023.

Atentamente,

OSWALDO CORDOBA CASTRO
C.C.79.235.407

CONSULTORIO MEDICO
Dr. OSWALDO CORDOBA CASTRO

NIT 79235407-0

CERTIFICA QUE

La señora **NANCY ROCÍO PIZA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía *No.* ***52.872.290*** *de Bogotá, laboro en este consultorio desde el 08 de mayo del 2008 hasta el 30 de diciembre del 2020.*con un contrato por prestación de *servicios.*

La presente certificación se expide en Soacha el 04 de junio 2021.

Atentamente,

Dr. OSWALDO CORDOBA CASTRO
Medico cirujano general
R.M.234

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52872290
NOMBRES Y APELLIDOS	Piza Reyes,Nancy Rocio
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	22/03/2001
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Piza Reyes,Nancy Rocio, a los 19 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52872290
NOMBRES	NANCY ROCIO
APELLIDOS	PIZA REYES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	22/03/2001	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/14/2023 18:27:17	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NANCY ROCIO PIZA REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.872.290**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona NANCY ROCIO PIZA REYES identificado(a) con CC 52872290 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 796285476 desde el 08 de junio de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de enero de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL

Soacha, 23 Enero /23

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

Yo, Nancy Rocio Piza R., identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

* SI ( ) NO (X) me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
* SI ( ) NO (X) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
* SI ( ) NO (X) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca), retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
* SI ( ) NO (X) he sido servidor público de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
* Como profesional en salud SI ( ) NO (X) NO APLICA ( ) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
* SI ( ) NO (X) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
* SI ( ) NO (X) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
* SI ( ) NO (X) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el municipio de Soacha, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: _____
Número de identificación: 52-872.290

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código		GJ-FR-020
		Versión		2
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA
HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN) cuyo objeto es: "**Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las acciones de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos de la dirección de salud pública de la secretaría de salud de Soacha.** .", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) NANCY ROCIO PIZA REYES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.872.290 DE BOGOTÁ**

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Técnico auxiliar de enfermería o en salud pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	ESCUELA DE SALUD TERESA DE CALCUTA	N/A	18 DE JUNIO DE 2016	Resolución 25-2553 DEL 26/09/2016

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. sin experiencia.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO				

Cabe mencionar que, Pese a que el perfil requeridos por la Entidad no exige experiencia, el suscrito allega certificados de experiencia laboral en su hoja de vida.
También se procede a revisar en la página del Secop II, datos abiertos sobre contratos que tenga celebrado en la actualidad con otras entidades encontrando que a la fecha la contratista no ha suscrito contrato alguno vigencia 2023.
Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

En Soacha, Cundinamarca.

IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR
Secretario de Salud de Soacha

Elaboro:	Edisson Steven Párraga – Profesional Especializado Contratista - Secretaría de Salud de Soacha	
Reviso y aprobó:	Carlos Cano - Profesional Contratista - Secretaría de Salud de Soacha-Alcaldía Municipal de Soacha	

Certificado Médico Ocupacional

Nidya Johana Jimenez Castañeda
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 13538

FECHA: 14 de Mayo de 2021

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre: Nancy Rocio Piza Reyes

Ocupación: Técnico Laboral Auxiliar de Enfermeria

Documento: 52872290

EPS: Sanitas

Edad: 39 años

Grupo sanguíneo: A+

TIPO DE EVALUACION

INGRESO: X	PERIODICO	RETIRO

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

Examen médico Ocupacional: Énfasis Osteomuscular y visometria

DECLARACION MÉDICA

Apto para laborar sin restricción	X
Apto con condición de Salud que no limita su labor	
Aplazado	
No apto	
Examen de ingreso satisfactorio	si

RECOMENDACIONES

Uso de los elementos de protección personal, requeridos para su ocupación, teniendo en cuenta la pandemia Covid 19.

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: La resolución 2346 del 11 de julio 2007 y 1918 del 5 de junio del 2009 del Ministerio de la protección Social (actualmente ministerio de trabajo y Salud y de Protección Social) Reglamentado la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la empresa sol puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometido a reserva profesional y quedan bajo nuestra Guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de junio 5 del 2009 y el trabajador puede tener una copia de ellos cuando lo requiera, entendido que hace parte integral de su historial médico.

Dra. Nidya Jimenez

Dr.Nidya Johana Jimenez Castañeda
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro medico: 861738/ Licencia: 13538

Firma del empleado
Documento: 52.872.290

Correo: nhollca@hotmail.com

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO No. 1160 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

Entre los suscritos **IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.115.002 expedida en Fontibón en su calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante Decreto 114 de 21 de julio de 2022, posesionado mediante acta No.29 del 25 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **NANCY ROCIO PIZA REYES** identificada con cedula de ciudadanía **52.872.290 DE BOGOTÁ** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Desarrollar y entregar las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) de los eventos notificados al sistema de vigilancia epidemiológica (SIVIGILA) cumpliendo con los tiempos y directrices técnicas establecidas por los protocolos del instituto nacional de salud, asignadas por el referente según semanas epidemiológicas. **2.** Apoyar el cargue de las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) para envío al Departamento, cumpliendo los tiempos establecidos por los protocolos del Instituto Nacional de Salud. **3.** Apoyar la custodia de las visitas diarias de prioridad en carpetas correspondientes al evento. **4.** Realizar de manera mensual mínimo 5 búsqueda activa y comunitaria (BAC) de los eventos en salud sexual y reproductiva de acuerdo a los lineamientos estipulados por el área de SSR. **5.** Reporte de la población captada en BAC u otras fuentes de información que se encuentre sin aseguramiento y/o con barreras de acceso al SGSSS a la referente de la dimensión. **6.** Apoyar el desarrollo de las jornadas de salud nacionales, departamentales, municipales y monitores según la directriz de la Dirección de Salud Pública. **7.** Realizar seguimiento mensual a usuarias notificadas con sífilis gestacional, hasta tres meses después del parto y sífilis congénita hasta los tres meses de nacido, notificando barreras de acceso a tratamiento y a servicios de salud al referente de la dimensión. **8.** Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios previos y contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 RUBRO 0111-2.3.19.05.021.110.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.24-50 Salud publica colectiva, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. Gestión de riesgo Mp 110 recurso de la nación -destinación especifica SGP-Salud publica., expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000),

1160

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) M/CTE. c) un último pago pago proporcional a los días calendario ejecutados previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. Estos pagos serán cancelados, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor, el recibo y/o planilla pagada de aportes de salud, pensiones y ARL de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, y el cargue de esta información con su usuario en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato,

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

1160

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene

1160 1

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
		03 01 2023	

CONTRATO No. 1160 **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **2.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **3.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **10.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. (Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018). **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a

CONTRATO No. 1160 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.
CONTRATISTA: NANCY ROCIO PIZA REYES
C.C. 52.872.290 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adq

Login → **Buscar Proceso de Contratación**

Id de página:: 12003967 Ayuda

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado



Volver **Todos**

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad	Buscar por nombre o número de documento
Datos de proceso	Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Entidad Estatal	
Números de documentos	
	Añadir Número de documento
Número del proceso	
Descripción	NANCY ROCIO PIZA REYES
Código UNSPSC	
Región	
Estado	Seleccione
Tipo de proceso	Seleccione
Fecha de publicación desde	14/11/2022 6:28 PM
Fecha de publicación hasta	14/02/2023 6:28 PM
Fecha de presentación de ofertas desde	
Fecha de presentación de ofertas hasta	
Fecha de apertura desde	
Fecha de apertura hasta	

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización ponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación d

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados